



Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2018 00352 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL COTRANSPORTE S.A.S.

AUTO

I. Teniendo en cuenta, la constancia de devolución expedida por Inter rapidísimo, así como la devolución de la notificación remitida por correo electrónico, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho **DISPONE:**

Nombrar al abogado **LUIS FERNANDO ROZO VILLAMIZAR** como *Curador Ad Litem* de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL COTRANSPORTE S.A.S.**, con quien continuará el trámite procesal. Comuníquese la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P., la cual deberá ser enviada al correo fernandorozov@gmail.com o a la calle 4 # 34 B - 01 barrio Las Acacias de la ciudad de Villavicencio, celular 3115576309; désele posesión y notifíquesele.

Emplácese a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL COTRANSPORTE S.A.S.**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

II. Requerir a las entidades bancarias BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA y BANCO CORBANCA para que informe sobre el registro del embargo de las cuentas bancarias de la demandada GRUPO EMPRESARIAL COTRANSPORTE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b07628ca86b00a8c9f2530f22403ed2bf4074d9e1b9375a6919e02d5f72623**

Documento generado en 08/03/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>